



REVISTA DE GERONA

ERRORES JURÍDICOS

VULGARES EN CATALUÑA

IX

LA OMNIPOTENCIA BUROCRÁTICA.



UANTO más limitado se encuentra en una nación el poder real, que se traduce en la práctica por poder ministerial, menores han de ser necesariamente las atribuciones y facultades de los agentes subalternos, que están al frente de las administraciones y oficinas establecidas en las provincias; y sólo nuestras desgracias, nuestras guerras civiles, nuestros frequentísimos cambios y vaivenes políticos, y el incremento que, á favor de todas estas causas, han tomado el personalismo y los abusos, pueden explicar que abolido en España el poder absoluto de los Reyes y establecido el gobierno representativo, cuyo fondo estriba en la limitacion de las facultades, que á socapa de aquel poder ejercen los ministros, se haya ido arraigando de dia en dia,

AÑO VI.—MES DE SETIEMBRE DE 1881.—NÚMERO IX.

y cada vez más el error funesto de la omnipotencia burocrática; y á juzgar por los hechos, tal vez deberíamos pensar que de este error participan tambien no pocos empleados, que parece se forman la ilusion de que sus facultades discrecionales apenas tienen límite. Fomenta esta persuasion y el error de la omnipotencia burocrática la circunstancia de carecer la administracion del Estado en sus tres ramos de Gobernacion, Hacienda y Fomento, de reglamentos generales precisos, que marquen la tramitacion que debe darse á los expedientes, que impongan la obligacion de dar recibo de toda solicitud ó reclamacion escrita ó documento presentado por los particulares; que ordene que todos los expedientes sean siempre foleados y cosidos; que prescriba la audiencia prévia é indispensable por una ó dos veces, segun los casos, de todos los interesados, para lo cual se les ponga siempre de manifiesto la totalidad del expediente, con señalamiento de plazos para estas y todas las tramitaciones; que regule la manera con que se deba depurar la verdad de los hechos, en que no haya conformidad entre las partes; que marque de una manera fija, no sólo los términos, dentro de los cuales se pueda apelar gubernativamente al superior gerárquico, sino tambien los casos en que la apelacion gubernativa ha de suspender ó no los efectos de la providencia apelada; que prefije de igual manera la tramitacion que hayan de llevar los expedientes en las Direcciones generales y en los Ministerios, señalando los plazos dentro de los cuales todas las diligencias se hayan de practicar y el máximum dentro del cual haya de darse la providencia definitiva; y finalmente que resuelva de una manera clara los casos en que contra la decision gubernativa puede acudirse á la via contenciosa, asi como los en que la interposicion ó admision de la demanda contenciosa haya de producir efecto suspensivo ó simplemente devolutivo.

¿Que seria de los tribunales y de la administracion de justicia sino existiese ley alguna de enjuiciamiento civil? Pues salvo materias contadas, esto es lo que sucede con respecto á las autoridades dependientes de los ministerios que dejamos citados y de ahí deriva la consecuencia que la administracion de la justicia gubernativa dista inmensamente de ofrecer las garantías que los ciudadanos encuentran en los tribunales ordinarios, cuyas atribuciones se ejercitan con arreglo á leyes, que escluyen toda arbitrariedad en el modo de proceder y que marcan perfectamente los medios y los trámites por los cuales se puede obtener la enmienda y reparacion de toda injusticia. Esta libertad de accion casi discrecional que en la sustanciacion de los expedientes

tienen en muchos casos las oficinas gubernativas, que seria perjudicial para el público en todos los tiempos y países, es funestísima en el nuestro, en que se cambia con tanta frecuencia de legislación y de gobiernos y en que cualquier vaiven político, aun que el cambio se efectue pacíficamente por las vías legales, lleva consigo una especie de *razia* de los empleados, que muchas veces son sustituidos por personas nuevas en el ramo, elegidos á impulsos del personalismo y otros móviles que nada tienen que ver con la ciencia administrativa.

De esta manera y por estas causales se ha ido formando, extendiendo y fortificando hasta nuestros dias el funesto error de la omnipotencia burocrática, error que es una de las fuentes que sostienen la inmoralidad administrativa, por aquello de que al que todo lo puede, no hay otro medio que complacerle.

Unas veces es la administracion, la que estralimitándose, hace formar al público una idea exagerada de sus derechos y de sus facultades y otras veces es el mismo público el que partiendo de la base de la omnipotencia administrativa, solicita de la administracion concesiones y providencias que erróneamente cree que han de prevalecer contra los derechos sólidos de terceras personas.

Muchas son las materias y casos que pudieran citarse, en que el erróneo y exagerado concepto de las facultades de la Administracion produce funestos resultados: pero para nuestro objeto bastará y nos limitaremos á esplicar algunos de ellos en que seapor estralimitacion de la Administracion, sea por iniciativa equivocada de los particulares se llega á producir un estado de cosas contrario al derecho y la justicia.

La primera clase de hechos que en esta materia se nos ocurre es la que se refiere á los apremios. Los apremios gubernativos, á semejanza de los juicios ejecutivos que se tramitan en los tribunales ordinarios, tanto segun el derecho administrativo constituyente, como segun el constituido, no son adecuados para hacer efectivos créditos dudosos, ni siquiera para realizar aquellos, de cuyo cobro, prescindiendo de sus fundamentos, no está en posesion de Hacienda pública. Esta debe estar sin duda poderosamente organizada para percibir espeditamente las contribuciones públicas, procediendo rápida y ejecutivamente contra los primeros ó segundos contribuyentes que no son puntuales en el pago de lo que deben y en ninguno de los Estados bien organizados de Europa se obliga á los representantes del tesoro público para hacer efectivos semejantes créditos á acudir á los tribunales de justicia, En esta misma clase de deudas ejecutivas deben contarse los plazos vencidos

de los precios de venta de bienes nacionales, las anualidades de arriendo de las mismas y aun las anualidades de censo cuando la Hacienda está en posesion de cobrarlas cada año del individuo apremiado pero fuera de estos casos y otros análogos en que la Administracion económica tenga á su favor la posesion continuada del cobro del individuo apremiado, ó el carácter de la deuda, por proceder esta de contribuciones públicas legalmente establecidas, la Hacienda debe abstenerse de obrar por sí y ante sí por la via de apremio; y cuando crean sus agentes que el Estado tiene á su favor el derecho, pero que no puede hacerse efectivo por vias de apremio por no concurrir ninguna de las circunstancias esplicadas, entonces deben reunir los antecedentes y todos los documentos en que la pretension de la Hacienda pueda fundarse y pasarlos al promotor fiscal para que, en representacion del Estado, pueda entablar en los tribunales de justicia la demanda que corresponda, en cuyo caso la Hacienda se convierte en un litigante como los demás, salva la necesidad que la legislacion vigente impone á los promotores de consultar á sus superiores gerárquicos, lo cual trae tambien consigo alguna ampliacion de ciertos plazos que prefija la ley de enjuiciamiento civil en los casos ordinarios.

Hay empero administraciones económicas, que llenas de fe en el dogma de la omnipotencia burocrática, creen que seria indigno de la hacienda pública el presentar demanda en los tribunales ordinarios, como pudiera hacerlo cualquier hijo de vecino y que lo que en todos los casos hay que hacer es tomarse la justicia por su mano. Asi es que se han espedido no pocos apremios para cobrar pensiones de censos y censales de personas que nunca habian satisfecho tales prestaciones, ni constaba siquiera que los hubiesen pagado los causantes de quienes el apremiado era sucesor universal. Otras veces se han dirigido apremios para el mismo objeto contra el tercer posesor de alguna finca que habia poseido el prestamista, sin constar gravámen alguno en el Registro de la propiedad, y otras veces finalmente, só pretesto de estar una finca sujeta á las leyes de desamortizacion se ha intentado arrebatarla gubernativamente al que la estaba poseyendo con justos y legitimos títulos, con infraccion grave del art. 10 de la constitucion de la monarquia. En estos casos son los agentes del Gobierno los que propagan el error de la omnipotencia burocrática.

Otras veces emperó la iniciativa de la propagacion viene de los particulares y vamos á citar tambien de ello un ejemplo práctico. Regularizada la concesion gratuita de aguas públicas por diferen-

tes disposiciones gubernativas y particularmente por la ley de 3 Agosto de 1866, reemplazada ya hoy día por la de 13 de Junio de 1879, se han presentado en las Secciones de fomento por decenas y por centenares las peticiones de aguas, que ó bien no eran públicas ni por consiguiente concedibles ó que siendolo, los estaba ya disfrutando en todo ó en parte otro particular con justos y legítimos títulos. Precisamente en esta provincia, que por el gran desnivel de su superficie, es de las que tienen más saltos de agua, se ha exagerado hasta lo sumo esta mania de pedir, como si la administracion fuese omnipotente y pudiese prescindir de la propiedad ó de la posesion de terceras personas; y decimos de la posesion, porque ni aun los verdaderos poseores, aunque no tengan titulo, pueden ser gubernativamente despojados.

A muchos particulares emperó imbuidos tambien en la máxima de la omnipotencia oficinesca, les parece que si ellos pueden llegar á pertrecharse con una concesion gubernativa, despues esta ha de prevalecer contra toda clase de contradictores, siendo asi que la ley declara esplicitamente que todas las concesiones de esta clase se han de interpretar siempre sin perjuicio de tercero, y aun esto mismo se espresa en el testo de tales autorizaciones. La ley exige la publicidad de la peticion y quiere que la autoridad gubernativa reciba y examine todos los escritos de oposicion y sus fundamentos, no porque intente atribuir á los gobernadores de provincia la facultad de conocer de las cuestiones de posesion de propiedad, que puedan mover otros usuarios, que siempre han de tener salvo su derecho, sino para evitar que se hagan concesiones manifiestamente improcedentes que deban ser despues anuladas por los tribunales de justicia.

Cuando el que concibe el plan de un aprovechamiento de aguas, sabe que este no puede tener lugar sin que se suprima ó se merme otro aprovechamiento ya existente, es inútil que se entretenga en formar planos, en presentar solicitudes, en tantear si el anuncio que se ponga en el boletin oficial, pasará desapercibido, ni en ver si logrará de un modo ú otro sorprender á la autoridad gubernativa, porque, aunque al fin lo logre, de nada le ha de servir la concesion contra los derechos preexistentes, ni para causar impunemente perjuicio á nadie, pues todo el que vea mermados sus derechos, ó se considere perjudicado por una concesion gubernativa de aprovechamiento de aguas, aunque estuviere hecha de Real Órden, tiene espedito el camino para acudir contra el concesionario á los tribunales de justicia; pudiendo únicamente ponerse en duda si puede acudir por la via sumarísima de inter-

dicto, ó si ha de emplear la más lata y más lenta del juicio ordinario; duda que ha sido resuelta en el primer sentido por el decreto de 13 de marzo de 1873, aunque los considerandos en que se funda nunca nos han convencido, pues creemos, que según los buenos principios del derecho administrativo, cuando el gobierno se ha limitado á hacer una concesion de aguas que se hayan de tomar de un cauce público, previa la publicidad debida y cuando el concesionario se ha atendido en sus obras estrictamente á las condiciones de la concesion, los usuarios que sufran perjuicio sólo pueden acudir contra el que se lo cause y contra la concesion en juicio ordinario, á tenor de los principios sentados en la Real Órden de 8 febrero de 1839 y de la constante jurisprudencia que sobre ella se ha formado por las numerosas decisiones que en esta materia se han publicado antes y despues del citado decreto, que no ha de tener por sí sólo la virtud de prevalecer contra todas las demás sentencias y decisiones, ni de formar contra ellas jurisprudencia.

El ramo de concesiones que es más ocasionado á causar perjuicios á terceras personas y á crear entuertos que hayan de ser despues enderezados por los tribunales de justicia, es el que se refiere á riegos; y en la provincia de Gerona es cosa sabida que el aforo de las aguas estiales que exigen los artículos 241 de la ley de 3 Agosto 1866 y 190 de la ley de 13 junio 1879 ha de dar necesariamente por resultado en el rio Ter, que es de todos los nuestros corrientes la más caudalosa, la demostracion de que no existen sobrantes que conceder, y sin necesidad de aforos, es ya cosa pública que el molino harinero de Torroella de Montgrí que constituye el aprovechamiento más cercano á la embocadura, apenas puede moler en los veranos por falta de agua, experimentando tambien escasez, muchos de los usuarios superiores, cuyos apuros se harian mayores cuantas más concesiones se hiciesen aguas arriba para riegos.

En el Fluvial y en otras corrientes subalternas puede ser que todavia haya aguas sobrantes que conceder para riegos; y decimos para riegos, porque para mover artefactos mientras se devuelva el agua al rio nunca son un obstáculo los aprovechamientos inferiores. Es cierto que los riegos son siempre preferidos y que tienen derecho de expropiacion forzosa sobre los aprovechamientos industriales, pero no es esto lo que buscan los peticionarios de riegos, que creen en la omnipotencia burocrática, sino que esperan á que ésta opere el milagro de atribuirles á ellos gratis lo que pertenece á otros.

NARCISO HERAS DE PUIG



À MERCURI

(TRADUCCIÓ DE HORACI)

ODA IX DEL LLIBRE TERCER

Mercuri, puig tan dócil aprenia
De tú son art Amphion que ab sas cantadas
Las pedras removia,
Y tú, lira armoniosa,
Un jorn tan aburrida y silenciosa,
Ara en los richs festins tan estimada;
Y en los temples sagrats tan ben volguda;
Ensényam la tonada
A la que Lidia bella
Atenta aplique la obstinada orella.

Que com una éuga jove, ab alegria
Pels espayosos camps juga, y s'aparta
Del qu' héurela voldria,
En nupcias may entesa
Al àtrevit galan tracta ab crueza,
Tú pots detindre la corrent lleugera
Dels capdalosos rius, tigres y selvas
Arrastras encisera,
A ton cant apacible
Cedí 'l porter de lo palau horrible.

Per mes que del Cerver ármén la tēsta
Cent erissadas serps, estol de furias,
Y sa gola feresta
De tres llenguas armada
Raje posterma y fétida alenada.

Moguts per ta dolzura somrigueren
Malgrat y sos torments Yxion y Tithius,
Los puals detingueren
De Dánao las donzellas
Per escoltar ab gust tas cansons bellas.

La gran maldat y conegudas penas
 D' aquellas noyas sápigam ma Lidia,
 Las galledas may plenas
 D' ayga pel fons vessada
 Y la sentència al fi, sempre arribada.

Culpas qu' encara en 'l altre mon expian
 Crudels! y quína feta més horrible!
 Crudels! obrar podian!

¡Quins crims més horrorosos,
 Matar ab dur punyal á sos esposos!

Una d' entre ellas dignament perjura
 Fou á sos pares y mentí ab nobleza
 Digne de la flam pura
 Nupcial, gentil donzella,
 Que 'ls segles contarán per maravella.

«Álsat!, al jóve espos digué, no siga
 Que 't vingue 'l son etern d' hont tú no pensas,
 Álsat, y fuig sens triga
 Y burla ab ta presteza

Del sogre y mas germanas la crudesa,

Que com lleonas apresant ovellas
 Ay! cada una á son marit destrossa;
 Jo més piadosa qu' ellas,
 No vull, no vull ferirte
 Ni aquí dintre ma cambra detenirte.

Ja vulla ab presó dura encadenarme
 Mon pare, perquè al veurer ta sort trista
 De tú volguí apiadarme,
 Ja 'n puga ser portada
 Als extrems de Numidia desterrada.

Fuig, sens atendre hont lo teu pas te guia,
 Mentres t' afavoreix la nit y Vénus,
 Que 'l cel piadós te sia
 Y un jorn la trista historia
 Grabe sobre ma tomba per memoria.»

JOAN PLANAS Y FELIU



SALARIOS

DE LAS

ESCRIBANÍAS, NOTARIAS PÚBLICAS Y TRIBUNALES

DEL VIZCONDADO DE CABRERA Y BAS.



CONCEPTUÁNDOLA de sumo interés para los aficionados á investigaciones históricas, empiezo la árdua tarea de dar á conocer la Tarifa de los salarios de las escribanías, notarias públicas y tribunales del vizcondado de Cabrera y Bas, mandada observar, en 1460, por D. Bernardo de Cabrera; confiando más que en mis fuerzas, harto débiles para vencer las dificultades de semejante empresa, en la indulgencia de mis benévolo lectores.

Dicha tarifa, dividida en 116 capítulos y varias declaraciones, vá precedida del siguiente original exordio:

«En nom de Déu N. S. Jesucrist é de la Verge beneuyrada Madona Sancta Maria, mare sua, é de tota la cort celestial. Sia á tots manifest que nos, Bernat de Cabrera, á humil suplicació é instancia dels prelats, cavallers, universitats é subdits nostres, ordonam é taxam los salaris de les escribanies, é notaries, é corts nostres é de tota nostra terra; que de aquí avant hagen é reben los notaris é scriptors de les dites escribanies, notaries é corts nostres, de les cartes, testaments, notes, scriptures, actes, atestacions, é letres, é altres actes qualsevulla que de aquí avant se faran é se scriuran en aquelles, segons la forma é manera que seguex; é que no gosen pus avant demanar, haber ne exigir.»

Trata el primer capítulo de *Carta de deuda simple*, de mercader ó cualquiera otra persona «*crestiá ó juheu*», y señala al notario por el asiento; 6 dineros, con el aumento de 1 dinero en cada uno de los casos de intervencion de tercero, mencion de rehen (hostatge) y renuncia de fuero.

Por carta simple de deuda de boda (*noces*) ó carta de venta que hiciera mencion de carta de bodas, ó semejantes, 1 sueldo; si habia alguna adicion á la carta simple, otro sueldo; y si en dichas deudas habia fianzas, 1 dinero por cada una.

Por la nota de cabreos si eran de un pergamino entero, 6 sueldos, si de medio 3 sueldos, y doble cantidad si se sacaban en forma pública.

Por carta de encomienda pura, simple, 6 dineros.

Por época simple de pago de ajuar, ó de precio de ventas, ó de débitos, ó de otras cosas, 6 dineros; y si hacian época general de todo el ajuar, 1 sueldo.

Por carta de venta simple con eviccion menor, cuyo precio no excediese de 100 sueldos, 1 sueldo 6 di^s; hasta precio de 400 sueldos, 2 sueldos 6 di^s.; hasta 1000, 3 sueldos 6 di^r.; y de esta cantidad en adelante 1 sueldo por cada mil.

En las ventas que hacia el tribunal, ó los procuradores, tutores, albaceas y actores, por razon de haberse de notar más extensamente, y en las ventas de rentas perpétuas, ó de muchas tierras, ó de otras cosas en una misma carta, á razon de 15 sueldos por pergamino, entero y puesto en forma, y en semejante proporcion segun más ó ménos «*lo cual pergamí sia convinentment escrit é complit.*»

En las donaciones se les fijaban iguales honorarios que en las ventas, teniendo en cuenta el valor de la cosa dada.

Por carta de como álguien venia á posesion de señor, confesaba ser de tal y hacia homenaje, 8 dineros.

Por carta de redencion (*remensa*) de hombres ó mujeres, 8 dineros.

Por carta de poner á álguien en posesion de alguna cosa, 1 sueldo.

Por carta de cesion de alguna deuda, 1 sueldo.

Por carta de gracia de cosas vendidas ó enagenadas, 1 sueldo.

Por carta de confirmacion ó ratificacion, 1 sueldo.

Por carta de dotacion de capellanias, ó institucion de beneficios, 8 sueldos; y si tenia más de un pergamino, 15 sueldos por cada uno puesto en forma.

Por carta de título de órdenes sagradas, 2 sueldos.

Por carta de seguridad de juramento y homenaje, cada parte, 1 sueldo; y siendo muchos de cada parte, á más de dicha tasacion, 4 dineros por persona.

Por carta de guardar de daño, 8 dineros.

Por carta de mancomunidad (*agermanament*) cada parte, 1 sueldo.

Por carta de establecimiento lo mismo que por las de venta, teniendo en cuenta el valor de la cosa establecida.

En cartas de ventas, de rentas perpétuas, de censos y de esponsales, habian de observar la tasacion hecha en las córtes de Monzon en el capítulo que empieza: «*Pro instrumentiis sponsaliorum*», pero en las pensiones vitalicias (*vitalis*) cuyo pré no excedia de 50 sueldos, habian de cobrar, con la época y carta de gracia, 3 sueldos; si el pré era de 100 sueldos, 3 sueldos 6 di.^s y de más de 100 sueldos hasta 520, 5 sueldos. Declarando que en las cartas de bodas de ménos cantidad de 500 sueldos, sólo hubiesen 2 sueldos, de cada parte, 3 sueldos, desde 500 hasta 1000, y de allí en adelante segun la tasacion: «*Cum notarii salaria exhigant etc.*» Por las mismas cartas recibidas, dictadas y puestas en forma pública, hasta la cantidad de 1000 sueldos, 8 sueldos; de 1000 á 2000, 10 sueldos; de 2000 á 4000, 15 sueldos; de 4000 á 10.000, 20 sueldos; de 10.000 á 20.000, 40 sueldos, y de esta cantidad en adelante no podian haber ni recibir más de 50 sueldos.

Por las cartas de venta de censos y pensiones vitalicias, con las épocas de los precios, cuya pension no excediese de 50 sueldos, habian de haber 20 sueldos; de 50 hasta 100, 30 sueldos; de 100 hasta 200, 40 sueldos; de 200 á 500, 50 sueldos; y de 500 en adelante 100 sueldos.

Por las cartas de alquiler de albergues, ó de tierras de labranza, ó de venta de frutos, albergues y tierras, con eviccion simple, 2 sueldos; si las cartas estaban divididas por a-b-c, 1 sueldo más, cada parte, y si contenian eviccion mayor, fianzas ú otras condiciones, habian de cobrar segun su trabajo, teniendo en cuenta la misma tasacion. Cuando el alquiler ó pension pasaba de 500 sueldos, debian cobrar como en las cartas de venta perpétua.

Por las cartas de cambios y de permutas, como por las de ventas, atendido el valor de las cosas cambiadas.

Igual tasacion para las cartas de divisiones de heredades, de tierras, de albergues y de servidumbre.

Por carta de compañía, hasta capital de 500 sueldos, cada parte, 1 sueldo; de 500 á 1000, 2 sueldos; de 1000 á 5000, 3 sueldos; de 5000 á 10.000 sueldos, 4 sueldos; de 10.000, hasta 20.000, 5 sueldos, y de esta cantidad en adelante, 1 sueldo por mil.

Por carta de encomienda mercantil, ó de ganado, 1 sueldo; pero si habia condiciones diversas, á más de las usuales, se habia de pagar segun el trabajo, atendida la tasacion.

Por carta de renuncia á favor del Señor, de *masia*, tierras, albergues ú otros bienes raices, 1 sueldo 6 dineros.

Por carta de procuracion *ad lites*, 1 sueldo; con poder de instar, recibir, hacer á pocas y seguir pleitos, 1 sueldo 6 d^r, con facultad de ajustar y vender, 1 sueldo; y si á más de las cosas dichas se facultaba para dar beneficios, ajustar arriendos y otras cosas, segun su importancia, conforme á la tasacion.

Por carta de procuracion de tomar marido ó mujer, 2 sueldos, y por la de cambiar beneficios, 1 sueldo.

Por carta de protesta, á razon de 6 dineros, por hoja de forma menor, el original; por la copia, 3 dineros por cada hoja, y si tenia ménos de una página 1 dinero; y sacándola en forma pública, se habia de pagar como por el original.

De presentaciones, apelaciones y requerimientos, como por las de protesta.

En las escrituras de compromiso debia pagar cada parte 1 sueldo, si el valor de la cosa comprometida llegaba á 10.000 sueldos, 2 sueldos, y si era mayor, 2 sueldos por cada 10.000.

Por carta de venta de esclavo, con época del precio, 1 sueldo 6 dineros.

Por carta de venta de alguna servidumbre, como de cargar en paredès, de pasar por caminos, ó de hacerlos, y por toda otra carta de contrato innominado, si llenaba una página de forma mayor ó poco ménos, 1 sueldo; si una hoja, ó poco ménos, 2 sueldos; y si la cosa era de mucha entidad, se debia moderar con arreglo á la misma tasacion.

Por carta de tutoria, curadoria y de nombramiento de actor, dándose simplemente, sin inquisicion ni pleito, 2 sueldos; si con inquisicion, 2 sueldos 6 d^s, y si en dichas cartas habia fianzas, 2 sueldos más por cada una.

Por inventarios, á razon de 6 dineros, por cada hoja de forma menor, 1 sueldo, si era de forma mayor, y por la copia la mitad.

Por carta de emancipacion, 1 sueldo; si se hacia con rescripto ú otras solemnidades; 1 sueldo 6 dineros.

Por carta de finiquito de tutor ó curador, 2 sueldos.

Por testamento de persona que poseyese bienes por valor de 300 sueldos, 2 sueldos; hasta 500, 3 sueldos; hasta 1.000, 4 sueldos; si llegaba á 2.000, 5 sueldos; si á 4.000, 6 sueldos; si á 6.000, 7 sueldos, 6 d^s., si á 10.000, 10 sueldos; si á 15.000, 15 sueldos, hasta

25.000, 20 sueldos: 25 sueldos hasta 50.000; 40 sueldos hasta 80.000, y de esta cantidad en adelante, cualquiera que fuese, 50 sueldos.

Por su originalidad traslado literalmente el capítulo que trata de buscar notas:

«Item: si lo notari, de notas que ell haze presas, será request per la part que ho haurá necessari cercar, la qual aportará lo canelar, que no n' haze res lo notari. E si la part no portará canelar, lavors haze lo notari paga; pero que no puga haver sinó 2 dines de mes.»

Por traslado auténtico de carta pública, si llenaba un pergamino, 10 sueldos, y en esta proporción, según más ó menos. Por traslado de notas que hubiesen de hacer fé en juicio, cuatro dineros por cada carta de forma menor, y siendo de forma mayor, 8 dineros.

Por cada peaje que los notarios hiciesen dentro la villa de Blánes, 4 dineros; fuera de la villa, pero en su misma parroquia, 6 dineros, y en los demás lugares del vizcondado y sus baronías, 5 sueldos y el alquiler de la cabalgadura.

En la tasación de actos judiciales ordenaba, que de cada hoja de papel se hiciesen cuatro cartas, y que por cada una, escrita de ambas caras, pagasen, entre las dos partes, 6 dineros; que por cada testimonio que por comisión del procurador, juez, baile ú otro oficial, recibiesen los notarios, escribanos ó sus sustitutos, hubiesen por cada carta, escrita de ambas caras, 6 dineros, y por cada carta, de forma menor, de traslado de testimonios, 3 dineros.

Dichos escribanos nada podían exigir, ni haber de traslado de actos que hiciesen sin requerimiento de parte. Si sacaban alguna sentencia en forma pública, cuya sentencia ocupase en el proceso cuatro cartas, debían cobrar 2 sueldos y en igual proporción según más ó menos. Si alguna de las partes pedía traslado en papel, de dicha sentencia, habían los escribanos 4 dineros, por cada carta. Igual salario se les fijaba por el traslado en papel de escrituras de tercería, (*de terç*) de fianza, de demanda y de cualquiera otra que se hiciese en los tribunales; pero si el traslado se escribía en forma de dos cartas, en tal caso habían doble salario, y cuando, por comisión de juez ú oficial extraño, esto es, de causas ó hechos que no se conocían en sus respectivos tribunales, recibían juramento de columnia; 2 sueldos.

Disponía que todas las dichas escrituras se escribiesen convenientemente espesas, sin grandes márgenes ni espacios, de buena y legible letra, y de tal modo, que en cada carta de las que de cada hoja de papel se hacían cuatro, entrasen, cuando menos, 14 li-

neas escritas por página, siempre que en ellas no hubiese division de capítulos.

Los notarios ó escribanos de los tribunales debian cobrar por cada carta de citacion, ó registro de aquella, 1 sueldo, y si se habia de hacer carta de respuesta, en la que se insertase la principal, 18 dineros. Por cada litiscontestacion, 1 sueldo; si por semejante hecho eran por procurador, juez ó baile replicadas, en cuya réplica se insertasen lss cartas arriba mencionadas, 18 dineros; y 2 sueldos si lo fuesen por triplicado. En la misma forma se tasaban las cartas de requisitoria.

Las cartas testimoniales de franqueza, de vecindad, (*habitatge*) y semejantes, escritas en papel, se tasaban en 12 dineros, y si en pergamino, con el sello del tribunal pendiente, en 18 dineros.

Las de salvoconducto, (*guiatje*) ya comprendiesen á uno ó á muchos, en 12 dineros.

Las de multas (*bans*) puestas sobre prédios (*honors*) y posesiones, en 12 dineros.

Las de comision, en 12 dineros.

Las de absolucion, remision ó definicion de crímenes, escrita en papel, ya comprendiese á uno, ya á muchos, en 12 dineros; y si se hacia carta pública escrita en pergamino con sello pendiente, en 2 sueldos. Igual tasacion se ordenaba por cualquier escritura de que no se hubiese hecho mencion; en la inteligencia de que debian ser bien escritas, con letra clara, dictadas y ordenadas de manera que nada les faltase en sustancia, ni en esencia, y entregadas á quien correspondiese, selladas y acabadas, segun á cada una pertenecia.

Por escribir en el libro del tribunal, mandamiento, citacion ó relacion de pregonero ó alguacil (*saig*) debian percibir los notarios ó escribanos, 2 dineros, y por escribir vénia obtenida, el mismo salario.

Por escribir la concesion de 10 dias de plazo para vender prenda, (*penyora*) dos dineros.

Por escritura de secuestro, (*empara*) 2 dineros, y para cancelacion del mismo, 2 sueldos; pero cuando por excepciones, ó por otra razon era continuada en los libros de los tribunales, el Juez que en el pleito entendia tasaba sus honorarios, segun lo ordenado para cartas escritas de dos caras.

Por escribir pregon de venta de prédios en el libro del tribunal, 6 dineros; por escribir cada oposicion que se hiciese en dichas ventas, 2 dineros, y por escritura de cancelacion ó renuncia de cualquier oposicion hecha, 2 dineros.

Por cancelacion de fianza, ya fuesen uno ó muchos los fiadores comprendidos en la misma, 2 dineros.

Por escribir relacion de corredor sobre prendas por él vendidas, 4 dineros.

Por cancelar escritura de terceria, 2 dineros.

Por escritura de seguridad de devolver dineros ú otras cosas, en el caso que álguien apareciese primero en tiempo, ó mejor en derecho, por cada hoja de papel, escrita de ambas caras, 1 sueldo.

Por escribir mandamiento de ordinario, 2 sueldos.

Por escritura de absolucion y remision de rencor y odio, celebrada entre partes conciliadas, y firmada con juramento y homenaje, ó en otra forma, por media hoja de papel de ambas caras escrita, 12 dineros.

Por escritura de promesa de comparecer álguien en dia dado, por razon de demanda contra él establecida, 2 dineros.

Por escritura de seguridad y promesa de guardar de daño, que alguno hiciese, por fianza, ó por otra causa, 6 dineros.

Por escribir demanda de deudas, ó de otras cosas, 2 dineros.

Por escribir confesion judicial, con mandamiento de paga, despues de hecha la demanda; 4 dineros.

Por escritura de descargo, (*desenculpament*) 6 dineros, y haciéndose de ella carta pública, 12 dineros.

Por inventario, hecho á instancia de parte en causa civil, en una hoja de papel formando cuatro cartas, 6 dineros cada una.

Por relacion jurada de cambista ó mercader de ropas, autorizada por procurador, juez ó bayle, 12 dineros.

Por registro de toda clase de escrituras, la misma tásacion que para los originales de actos, llenando dos cartas de una hoja de papel, pero si la escritura registrada era de tan poco tenor que no ocupase una página del registro, 6 dineros.

Por escribir licencia de imponer multas (*penyorar*), por tanteo (*fadiga de dret*) y falta de justicia, (*defalliment*) otorgada por procurador, juez y baile, si no se hacia proceso, 4 dineros, y á razon de actos si se hacia.

Por escribir en el libro del tribunal, dictámen dado al procurador, veguer ó bayle, por el juez, sobre las ejecuciones de las sentencias, 4 dineros; pero si el dictámen, á requerimiento de parte, se sacaba en forma pública, habian 12 dineros, comprendidos los 4 de la nota.

Por escrituras de terceria, pensiones vitalicias, deudas y otras cosas, 12 dineros, por cada carta de media hoja de papel escrita

de ambas caras, si sólo ocupaban una página, 6 dineros, y si menos, 4 dineros.

Por cada escritura de forma simple de derecho, 2 dineros, y si habia fianzas, 4 dineros.

Por cada escritura de seguridad de derecho, hecha por la mujer en sus esponsales, ordenando lo que debe hacerse de su dote, 4 dineros.

Por escritura de fianza, de persona ó de bienes, en causa civil ó criminal, 4 dineros, y habiendo más de dos fiadores, 1 dinero más por cada uno.

Por carta de requerimiento, 2 dineros.

Por cancelacion de fianza, 2 dineros.

Por carta pública y anotacion de licencia acordada por el Señor, su procurador ó lugarteniente, para construir tabiques ó abrir tiendas, 2 sueldos; pero si los notarios ó escribanos habian de concurrir personalmente al lugar á que la licencia era concedida, se les debia abonar además el peaje que señala la tarifa.

Para escribir, en el libro del tribunal, juramento de tutor de menor ó menores, nombrado en testamento, codicilo ó cualquiera otra última voluntad, de hacer y procurar cosas provechosas á dichos menores y esquivar las que pudiesen redundar en su daño, á tenor de lo dispuesto en las cortes generales de Perpiñan; 12 dineros.

Por carta de creacion de corredor, pregonero y otros semejantes oficios, con recepcion del juramento, de las fianzas y la escritura que de ello hiciesen, 12 dineros.

Por escritura de sospecha de heridas ó de herido, (*de nafres ó de nafrat*) 8 dineros.

A continuacion se declaraba y ordenaba que los notarios y escribanos no pudiesen, por sí ni por otra persona, exigir ni recibir mayores honorarios que los señalados en la tarifa; reservándose el Sr. la facultad de hacer en ella las adiciones y alteraciones que fuesen de justicia.

Toda cuestion que se originase por motivo de salarios, entre los escribanos y notarios y los contrayentes, debia ser declarada, terminada y tasada, sin escrito ni pleito, por el Sr. por su juez, ó por personas por aquel designadas. Los notarios, escribanos y sus dependientes estaban obligados á instruir á las personas que habian de pagar cualquier clase de escritura, original ó copia, del precio fijado en la tarifa, á cuya exacta observancia se les conminaba en la forma que, por la originalidad de su estilo, traslado íntegramente del original:

«En axi que sots color de cortesia, ni per altra excogitada manera ó color. així com seria: datnos ço que us placia—ó, ço que us vullats—ó, no membrá—ó, no sé, ó altres semblants paraulas, no ho celen ni ho palien, ans hagen á dir clarament:—aytant me debets donar, é no mes; ço es, aytant com es taxat per cascuna cosa, é no puguen res als mes demanar. E qui contrasará, si contrasaran los notaris ó escribans, que pach cascú 200 sous. E si contrasará Jurat ó macip lur, paguará ó paguaran per cascuna vegada 100 sous. Sia emperó entes que si serà demanat als Jurats ó á macips lurs, quin salari se deu pagar per aytal scriptura, quel que sia é los dits macips é Jurats los remetén als notaris ó scrivans de les notaries é scribanies, que no cayguen en ban ó en pena.»

Recuerda, en su último párrafo á los notarios y escribanos de las escribanías y de los tribunales, y á sus subordinados, la obligacion de observar extrictamente las prescripciones de la tarifa, sin faltar á ellas en ninguna manera ni por ninguna razon, bajo las penas señaladas y devolucion de lo que, contra lo en ellas dispuesto, hubiesen percibido; y termina con la siguiente anotacion:

«Aquesta taula, damunt escrita, fou feta é posada en la scribania de la vila de Blanes, en loch clar é patent, per manament del mol egregi Sr. D. Bernat Johan de Cabrera, compte de Modica é Senyor de la dita vila, á suplicació dels honrats n' Martí Custó, sabater, é n' Francesch Granell, pescador, jurats l' any present de la dita vila, á 15 del mes de Setembre del any de la nativitat de Nostre Sr. Jesucrist 1460; per ço que les dites taxes sien tengudes é observades segons sa norma é tenor. Manant que ningú no sia gosat de squivar, ne alterar, delir ó anullar res de la dita taula é taxacions, sots pena de estar á mercé del dit Senyor.»

JOSÉ CORTILS Y VIETA



NECROLOGÍA

DEL ILMO. Y RMO. DR. D. PEDRO COLOMER Y MESTRES

OBISPO DE VICH



VÍCTIMA de una corta pero aguda enfermedad, acaba de fallecer en la ciudad de Vich, el digno obispo de aquella diócesis, Ilustrísimo Sr. D. Pedro Colomer y Mestres

El Rmo. Colomer nació en uno de los arrabales de Gerona el 30 de Enero de 1822, de padres labradores y sinceros cristianos, siendo bautizado al siguiente día, festividad de San Pedro Nolasco, cuyo nombre se le impuso, en la insigne ex-colegiata, hoy parroquial iglesia de San Félix.

Inclinado por verdadera vocación á la carrera sacerdotal, fué aprovechadísimo en sus estudios eclesiásticos, recibiendo las sagradas órdenes en Roma, el año de 1845. Vuelto á España, fué luego nombrado Catedrático de este Seminario Conciliar, en donde esplicó por espacio de treinta años, primero Filosofía, y Teología dogmática despues; en cuya última facultad se recibió de Doctor en el Central de Valencia en 1854.

Habia sido el Ilmo. Colomer otro de los más dignos y aventajados discipulos del insigne humanista gerundense, catedrático y director del citado Seminario, el Dr. D. Narciso Camps y Roger, habiendo compuesto repetidas veces bellísimas poesías latinas, entre las cuales merecen particular mencion los himnos del rezo ú oficio divino de la fiesta de San Narciso, propia de este Obispado, que el mismo ordenára; unos elegantísimos y sentidos

versos con motivo del fallecimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo D. Florencio Lorente y Monton (1862) y un precioso himno en la fiesta que anualmente celebra este Seminario á la Inmaculada Concepcion (1872). Pocos dias ántes de su última enfermedad, habia dado la última mano á un poema en latin, en versos dísticos, que ha visto ya la luz pública, titulado *Maria Virgo seu de vita Beatæ Mariæ Virginis, libri quinquaginta*.

Durante su larga permanencia en Gerona, su patria, fueron siempre sus habituales ocupaciones la enseñanza, el confesonario y con frecuencia la predicacion evangélica. Fué en los últimos tiempos Director de la Asociacion de Señoras de la Vela y Oracion al Santísimo Sacramento y de la del Escapulario azul celeste de la Inmaculada Concepcion de esta ciudad.

Vacante la sede episcopal de Vich por fallecimiento de otro no ménos digno compatriocio nuestro, el Ilmo. Dr. D. Antonio Luis Jordá y Soler, de quien habia sido condiscípulo é íntimo amigo, el Gobierno presentó muy acertadamente para sustituirle á tan sábio quanto modesto y virtuoso sacerdote, siendo preconizado por S. S. Pio IX el 17 de Setiembre de 1875; con cuyo hecho se cumplieron los deseos de su amigo y antecesor en la silla vicense, el cual, conoedor como el que más de los méritos y virtudes de Colomer, habia significado en varias ocasiones el ardiente deseo de que un dia pudiera sucederle, como si presintiese profetizando, si asi puede decirse, lo que llegó á ser una realidad.

El Ilmo. Colomer fué consagrado en esta santa Iglesia Catedral el domingo 16 de Enero de 1876, apadrinándole D. Luis Fernando de Alós, y siendo Consagrante el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, D. Constantino Bonet y Zanuy, y Asistentes el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona, D. Fr. Joaquin Lluch y Garriga y el Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, D. Isidro Valls y Pascual. Tomó posesion por apoderado de la Diócesis de Vich el dia 31 del último citado mes, haciendo su solemne entrada en la misma el 6 de febrero dicho año, publicando á los pocos dias su *Primera carta pastoral* con dicho motivo, favoreciendo al que estas líneas escribe con un ejemplar de tan notable trabajo.

Durante su corto episcopado habia visitado toda entera su Diócesis y además por segunda vez el Oficialato y los arciprestazgos de Igualada, Queralt, Calaf y Moyá, habiéndole la muerte impedido verificar la anunciada visita á los de Ripoll y San Juan de las Abadesas. Piadoso como el que más, tomo parte en la romería de Santa Teresa, habiéndole dispensado el Santo Padre, Pio IX, el honor de una larga conferencia. Contribuyó mu-

cho á que en varios pueblos de su diócesis se estableciera la Juventud Católica, asistiendo personalmente á varios actos de inauguración de aquellas sociedades.

Por demás caritativo con los pobres, afable y bondadoso con todos, dotado de profundísima humildad y respetado y querido de cuantos le trataban, una gravísima enfermedad le obligó á guardar cama desde el 18 de Agosto último, la cual no habia presentado síntomas alarmantes hasta el 29, en cuya virtud se le administró el Santo Viático, que recibió con gran fervor cristiano, improvisando un corto discurso en latín con que demostró su conformidad y resignación cristiana, ofreciendo á Dios su vida; y agravándose la enfermedad, se le administró la Extremaunción, dando, despues de una corta y suave agonía, su alma al Criador, el 30 de Agosto, á los 59 años y siete meses de edad, con la muerte del varon justo. Con el ceremonial de costumbre fué inhumado á poco en la capilla de la Concepción de la Catedral vicense, despues de la solemne procesion de su entierro en la cual todas las clases sociales estuvieron representadas, para dar al que fué su amante y amado Pastor el último testimonio de cariñosa y profunda veneración.

El Episcopado Español ha perdido, pues, uno de sus más virtuosos individuos, la Diócesis de Vich uno de sus preladós más celosos y la ciudad de Gerona uno de sus hijos más ilustres. Descanse en páz.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL





EL AMOR

Si al despuntar el alba majestuosa
Abre el rosal sus cándidos botones,
Ostentando su gracia misteriosa
Entre murmullos y celestes sonos;
El alma de ventura codiciosa,
Se entrecabre á las primeras ilusiones
Que la esperanza virginal le envia,
Adornadas de amor y de armonia.

Alza el amor un eco tan profundo,
Que nunca estingue el corazon su llama,
Cuyo soplo magnético y fecundo
Luz y hermosura por doquier derrama;
Grande, inmortal, espíritu del mundo,
La creacion entera le proclama,
Que á la tierra, la mar, al Sol y viento
Concede animacion y movimiento.

Por él sacude su gentil plumaje,
Pintado de magníficos colores,
La débil avcilla entre el follaje
Dó canta placentera sus amores;
Tiende las alas de dorado encaje,
La tierna mariposa entre las flores
Más perfumadas, púdicas y bellas:
Hasta encontrar su amor en una de ellas.

Por él derrama pródiga la fuente
Raudal de perlas donde el Sol se mira,
Y corren á mezclarse en la corriente,
Del manso arroyo que de amor suspira;
Y con frase galana y elocuente
Canta el poeta en armoniosa lira
Las bellezas que el númen ha creado
Por el amor purísimo inspirado.

Todo es amor, y sin amor no hay nada;
Amor pregonar la gentil Natura,
Así el pez en su húmeda morada
Como el reptil en su guarida oscura:
Su amor busca la luna nacarada,
Al recorrer la celestial altura,
En pos del Sol que con su luz la dora,
Mientras celosa el alba perlas llora.

Amor siente y suspira el alma mía;
Amor murmura el lábio entre querellas,
Y de amor con suprema idolatría
Guardo en el pecho las memorias bellas,
¡Dejad que mi exaltada fantasía
Gire febril con el recuerdo de ellas,
Y corone mis íntimos anhelos
El amor, que es antorcha de los Cielos!

FRANCISCA JAUME DE MÁRQUEZ





BREVE RESEÑA

DE LOS NATURALISTAS QUE VIERON LA PRIMERA LUZ
EN LA PROVINCIA DE GERONA.

XVIII

DON JUAN ISERN Y BATLLÓ

(Continuacion)



AS plantas recojidas por Isern en Tenerife fueron 42, segun consta en la *Enumeracion de las colecciones espuestas*.

El día 16 de Agosto salieron las fragatas de Sta. Cruz, (1) llegando el 22 á las 9 de la mañana á la isla de San Vicente, una de las de Cabo verde. Poco le prometian las cercanias del puerto por su aspecto árido, y mucho sintió no tener tiempo de visitar las demás islas del grupo, que son célebres entre los botánicos y que sirven de almacenes de provisiones á la de San Vicente, antes poco poblada.

Sin embargo saltó en tierra y aun cuando la herborizacion en este dia fué poco interesante, se consolaba con la esperanza de compensarla al siguiente, yendo si le era posible, algo más lejos.

(1) Tomamos este dato del Extracto del Diario del Sr. Paz: el Sr. Almagro dice el 17. Seguimos al primero porque se aviene mejor con lo que dice Isern en la citada carta. Dice este que estuvieron dos dias en Canarias, habiendo salido durante los dos al campo. Llegaron el 14 y la primera expedicion fué el mismo dia 14 por la tarde; presumimos que la segunda fué la de las Mercedes que se verificó el 15 y que el 16 fué la salida:

El 23 de Agosto por la mañana visitó con los Sres. Paz, Amor y Espada el Lameiron, curioso sitio en que brota un manantial de agua cristalina que apaga la sed producida por un clima ardiente en una tierra sin vegetacion.

Algo importante recojió Isern en esta expedicion y no será extraño, dice el Sr. Paz, que resulte alguna cosa notable si se estudian las colecciones formadas. Por la tarde estuvo á ver con otros compañeros un pequeño barco de los destinados á la pesca del coral en la isla de Santiago, que por ser procedente de las costas de Cataluña, le recordó su pais y el arrojo con que nuestros industriosos paisanos, señaladamente los de las villas de Bagúr y la Escala, se lanzan á la mar en malas embarcaciones, desafiando el embate de las olas y, lo que es peor, las enfermedades que reinan en las playas mortíferas que suelen visitar en busca de la mercancia que venden luégo en los mercados de Italia y en el mismo Principado de Cataluña.

Isern calificaba á San Vicente de isla sumamente pobre en producciones naturales, pero anunciaba que no obstante, algo daria á conocer de ella. Las plantas recojidas por Isern en dicha isla fueron 23.

El dia 24 levó anchas la Triunfo con rumbo á Bahia de Todos los Santos en el Imperio del Brasil, adonde llegó el dia 9 de Setiembre. En la travesia Isern continuó experimentando las mismas incomodidades, teniendo que luchar con el mareo y con las dificultades que se le oponian para secar convenientemente sus plantas, careciendo de estufa y de otros medios más fáciles de improvisar, si hubiera habido mejor voluntad de la que realmente habia en el jefe que mandaba la fragata.

Al desembarcar en Bahia los individuos de la comision fueron llevados en palanquines por negros prevenidos de antemano, pudiendo augurar desde luego la favorable acogida que iban á tener en aquel culto y bien gobernado pais.

Ya desde el puente de la Triunfo habian divisado una tierra fértil, cubierta de una vegetacion lozana que les prometia abundancia de objetos con que enriquecer las colecciones. ¡Lástima que gran parte del tiempo que hubieran podido emplear en este primordial objeto, se les hiciera invertir en visitar á las autoridades locales en union con la oficialidad de la Escuadra!

Hé aquí las palabras que dedica á dicha ciudad uno de los expedicionarios.

Bahia capital de la provincia de su nombre, es una de las ciudades más florecientes del continente americano. Sus casas blancas y

aseadas y medio ocultas por los altos cocoteros, estan dispuestas en semicírculo, dominando la magnífica bahia dentro de la cual se han pescado ballenas; la poblacion pasa de cien mil almas entre negros, esclavos ó libres, y europeos. El clima es cálido, las lluvias fuertes, sobre todo desde Diciembre á Mayo y reina allí á veces el tifo americano ó vómito negro. La esportacion es considerable, figurando en primera linea el azúcar, el café, el tabaco, las maderas tintoriales y de lujo y los diamantes. Bahia tiene la felicidad de gozar del progreso que todo lo trasforma y perfecciona, de suerte que en ella se ven ya planteados todos los inventos y adelantos de la civilizacion moderna. Sus habitantes siempre galantes y afectuosos, se excedieron á si mismos con los individuos de la comision, regalándoles multitud de objetos con que aumentaron los recogidos en las varias expediciones verificadas á partir de dicho punto.

Isern tomó parte en la de 11 de Setiembre con los Sres. Paz, Martinez, Espada y Puig que se dirigió á la isla de Itaparica, en la que los expedicionarios permanecieron hasta el 13, regresando á Bahia muy satisfechos de la jornada é instalándose en tierra para trabajar más cómoda y libremente.

Asimismo visitó dos veces el lago del Dique, una con los Sres. Amor y Martinez y otra con los Sres. Paz, Espada y los anteriormente nombrados. Fué esta última dispuesta por el simpático naturalista brasileño Sr. Lacerda á quien acompañaron los Sres. Ceruti y Nicolai. Isern estaba en su centro al verse en medio de aquellas personas que comprendian su fé y entusiasmo científico, que no sólo lo comprendian, sinó que participaban de él, que se esmeraban en obsequiarle del modo que más agradecia, es decir procurándole facilidades para ver, para estudiar, para acrecentar su caudal de ideas y para gozar de las primicias de la comparacion de la flora del nuevo con la del antiguo mundo. Al recorrer las orillas del lago en una canoa hecha del tronco de un árbol, la asociacion de ideas acaso le traeria á la memoria las plantas recojidas y los dulces ratos pasados á orillas del modesto lago de Bañolas, de los ivones del Pirineo aragonés ó de las del tan miserable como pomposamente llamado mar de Ontígola.

«Nuestras colecciones, dice textualmente el Sr. Almagro, se aumentaron considerablemente sobre todo en aves y reptiles: éstos últimos son muy numerosos en las cercanías de la poblacion, abundando entre ellos las especies venenosas. El elemento de la poblacion indigena (*guarani*) ha desaparecido totalmente de Bahia, y sólo con mucho afan y despues de muchas pesquisas pudi-

mos examinar una niña india de ocho años, perteneciente á la tribu de los *Tapajos*.».

El día 1.º de Octubre, dicen los apuntes del Sr. Paz, salió la escuadra de Bahia (1) y el seis del mismo mes los comisionados vieron al amanecer la cima de la cordillera de los Órganos y á poco divisaron el Giganté, conjunto de cerros reunidos, de modo que de léjos parece verse un hombre acostado, de estatura colosal, el cual indica la entrada de Rio de Janeiro, y al mediodia fondeaban los buques en su opulenta bahía.

Durante este viaje se ocupó Isern en arreglar sus queridas plantas apesar de hallarse en mal estado de salud.

Bien pronto se pensó en las escursiones. Fué la primera la del cerro Corcovado, cuyo punto accesible aun á las cabalgaduras se halla á tres mil metros sobre el nivel del mar. El panorama que desde él se descubre es vastísimo y espléndido y todo el monte encierra numerosas y bellas especies de animales y vegetales. Allí, dicen los apuntes de Paz, conoció Isern al distinguido botánico frances M.^r Nadeau, cirujano de la fragata Pandore que, más afortunado que él, tenia armarios para colocar plantas secas y recursos constantes en la amabilidad de sus jefes y amistad de sus compañeros, que por cierto no eran estraños á las ciencias naturales, para cuyo estudio recogian algunos ejemplares de conchas, mariposas etc.

El Emperador, las autoridades y el público todo residentes en Rio de Janeiro recibieron con agrado á la comision y le dieron toda suerte de facilidades para el mejor desempeño de su cometido. D. Pedro II concedió á los comisionados el honor de querer conocerles, recibiendoles dos veces, en las cuales, afirma el Señor Almagro, todos pudieron comprender la gran ilustracion de aquel soberano, que en sus viajes por Europa ha hecho que fuese universalmente reconocida por cuantos han tenido la dicha de tratarle. Uno de los obsequios que hizo á nuestros enviados fué el poner á su disposicion la hacienda de S.^{ta} Cruz en donde formaron preciosas colecciones.

El Sr. Sebastiá nos dió en Madrid las siguientes noticias acerca de las entrevistas de Isern con el magnánimo D. Pedro II. Despues de haber hablado el Emperador con los varios individuos de la comision, entabló un diálogo particular con Isern sobre la Botánica, por el cual éste confesaba que el monarca habia mostrado no serle desconocido, sinó antes bien familiar, este ramo de las ciencias naturales.

(1) El Sr. Almagro dice que esta salida fué el 26 de Setiembre.

Nuestro amigo hizo con otro individuo de la comision un viaje á Termópolis sitio imperial y colonia europea del Brasil, formada en su mayor parte de suizos y alemanes, donde por lo templado del clima y por la feracidad y naturaleza del terreno se cultivan plantas europeas, como la vid y otras. En aquella region hay lagos de bellissimo aspecto y cuya poética disposicion recuerda los de Suiza.

Con motivo de esta excursion, volvió á tener, con el otro naturalista que le acompañaba, la honra de ser recibido por el Emperador y por la Emperatriz, quienes les entretuvieron largo rato preguntándoles acerca de la impresion que les habia hecho aquella comarca y consultándoles si era propósito para aumentar y generalizar el cultivo de las plantas europeas.

¡El estudio y la ciencia habian obrado el prodigio de llevar á nuestro modesto botánico desde el oscuro hogar del hortelano de San Beltran, hasta la cámara imperial de Don Pedro II.!

Otra de las expediciones fué la que emprendieron los comisionados el dia 6 de Noviembre á bordo del vapor brasileño Tocantins que les condujo en tres dias á la ciudad de Desterro, capital de la provincia de Santa Catharina, formada esta última por una isla poco separada del continente. En ella coleccionaron abundantes y ricos ejemplares, mereciendo especial mencion las *orquidias* de aquella localidad, las más bellas del mundo, buscadas con afan para adorno de los invernáculos de Europa.

Diez y siete dias estuvieron en dicha isla, embarcándose el 19 en el vapor Emperatriz para ir á San Pedro de Rio Grande do Sul donde llegaron el 24. Esta poblacion forma parte de la provincia de Rio Grande, cuya capital es Porto Alegre. El Rio grande nace del inmenso lago de los patos. Allí tambien encontraron á un distinguido naturalista, el Sr. Don Federico de Albuquerque natural de la ciudad de San Pedro, quien les acompañó en sus excursiones.

El Sr. Paz habla de otras varias expediciones de Isern por las cercanias de Rio de Janeiro, citando especialmente la de Las Mangueiras en cuyo sitio, aun con mal tiempo, tuvo ocasion de conocer algunas plantas notables de aquella poco explorada provincia del Imperio, que es sensible, añade, no pudieran visitar más despacio los comisionados, aprovechando los recursos que les ofreció el Emperador.

El dia 4 de Diciembre la goleta Covadonga los tomó en San Pedro de Rio Grande para llevarles á Montevideo, abandonando así los dominios del Emperador del Brasil. Hè aquí las palabras

que la visita á dicho imperio arranca al Sr. Almagro. «La situacion del Brasil intertropical, la presencia de selvas vírgenes, que abrigan tesoros científicos; sus numerosos y colosales rios, sus cordilleras, sus costas, sus poblaciones, encierran objetos de estudio para varias generaciones. Allí se ha sabido amalgamar el imperio con el sistema federal, y la personalidad del actual monarca da ejemplo á sus súbditos de moralidad privada y pública, de patriotismo bien entendido y de amor á todas las ciencias y conocimientos humanos.»

En la travería Isern experimentó los temibles efectos de un pampero tan molesto como imponente que retrasó algo el arribo.

El día 6 de diciembre (1) fondeó la Covadonga en Montevideo, ciudad situada sobre la márgen N. del Rio de la plata, constituido por la union de los rios Uruguay y Paraná, formando horizonte el primero de los mencionados al llegar Montevideo: tan inmenso è imponente es el caudal de sus aguas.

Herborizó nuestro botánico con mucho entusiasmo por aquellas regiones, cuyas plantas recuerdan algo por su aspecto y tamaño á las que él estaba acostumbrado á ver en sus numerosas y variadas expediciones por España, la cual tiene analogía en una de sus provincias con varias de las que forman el territorio uruguayano.

El lenguaje, las costumbres y hasta las construcciones de este hermoso país le recordaban el último de su patria qua habia visto. Sus excelentes dotes le proporcionaron bien pronto la tierna hospitalidad y concurso de su paisano y compañero, nuestro comun amigo el Sr. Sebastiá, que le protegió mucho en sus escursiones, sobretodo en la de Solís verificada en union de los señores Espada y Castro.

Deseoso de arreglar su herbario y completar sus colecciones, limitando la extension del país que habia de recorrer, solicitó y obtuvo quedarse en Montevideo hasta el 21 de enero de 1863 en que se trasladó á Buenos Aires para reunirse con los Sres. Paz, Amor y Almagro con objeto de atravesar la America meridional, mientras el resto de la comision verificaba su viaje por el estrecho de Magallanes, islas Malvinas y Cabo de Hornos, reuniéndose ambas secciones en Valparaiso.

Reseñemos tan interesante travesía.

De regreso los tres últimos expedicionarios citados de una escursion al rio Uruguay hasta la villa del Salto, llegaron á Buenos Aires, donde se les reunió Isern para salir á poco en direccion al Rosario.

(1) El 7 dicen los apuntes del Sr. Paz.

La estancia en Buenos Aires no fué perdida. Allí como en todas partes, hallaron buena acogida. El presidente de la República D. Bartolomé Mitre les facilitó cuando pudo convenirles y otro de los agasajos que les hizo fué reunirles en su casa con varios jóvenes indios de las tolderías de Patagonia y del gran Chaco, que habia hecho venir para educarlos y enviarles más tarde á su país á fin de que ellos le llevarán luégo el gérmen de la civilizacion á la cual los suyos siempre se mostraban refractarios.

El 2 de febrero salieron de Buenos Aires á bordo del vapor Pavon, entraron en el rio Paraná y el 4 llegaron al Rosario.

El Sr. Almagro dice que este rio está sembrado de islas que presentan una hermosa vegetacion y que las avenidas del mismo producen el fenómeno de arrancar grandes pedazos de terreno, que constituyen islas flotantes cubiertas de plantas y que á veces contienen además animales de mucha talla.

En el Rosario desembarcaron á fin de arreglar el viaje por tierra, y mientras se hacian los preparativos, en los dias que transcurrieron desde el 4 al 10 de Febrero, Isern hizo frecuentes salidas al campo con los Sres. Paz y Amor.

El 10 salió la comision escoltada, de órden del presidente Mitre, por ocho soldados y un oficial, habiendo encargado además á las autoridades que prestaran á la misma no sólo toda clase de ausilios, sinó que tambien se le hicieran obsequios, de suerte, dice el Sr. Paz, que la marcha por la República argentina fué una continuada ovacion.

La escolta no estaba de más, pues en el espacio de 112 leguas que recorrieron los expedicionarios no hay una poblacion y abundan en aquel pais indios feroces en los tiempos que tienen declarada la guerra á la raza blanca.

Despues de cinco dias de penosa marcha, con el percance de la rotura del coche y por añadidura un temporal de agua, vientos y rayos, llegaron á la ciudad de Córdoba. Los potros de los tiros eran cerriles y apenas domados, los puntos de parada malas casuchas, llenas de *vinchucas* ó chinches de cerca de una pulgada, las cuales les obligaron á dormir, como los gauchos sus servidores, al aire libre sobre los arrees de los caballos.

La comarca atravesada es la de las célebres Pampas cubiertas de la gramínea á que dan nombre, de gran variedad de verbenas y de otras plantas de pequeñísima talla.

En Córdoba se entregó la comision al estudio de su comarca y cercanías. Uno de los viajes duró seis dias y tuvo por objeto la sierra. Isern colectó abundantemente en San Roque y en otros

puntos y el Sr. Paz presume que algunas de las especies que nuestro amigo recogió resultarán nuevas para la ciencia.

El 26 de Febrero aquellos beneméritos exploradores continuaron su ruta en dirección á la villa de Rio cuarto distante 58 leguas de Córdoba, á donde llegaron el 28 por la tarde, habiendo atravesado los rios, tercero y cuarto, como antes el primero y segundo, teniendo que vadearlos. En la primera jornada se pararon en el Salto y en la segunda en la Dormida. En este último punto, leemos en el *Diario* del Sr. Paz, adquirieron la grave noticia de que los indios pensaban hacer una invasion (malon) en Rio cuarto, con cuya noticia estaba la gente muy alarmada: tan difícil es contener á aquellos salvajes en sus robos y asesinatos. Por fortuna los comisionados escaparon con bien de este peligro.

De Rio cuarto se dirijieron el dia 3 de Marzo á San Luis, cuya ciudad dista 58 leguas; el primer dia durmieron en Achiras, el 2.º en San José del Morro, el 3.º á campo raso en el Chañaral de los loros, sitio, afirma el Sr. Paz, de la invasion de los indios un dia despues de la salida de los comisionados.

El dia 6 al mediodia llegaron á San Luis. «Allí, dice el Sr. Almagro, tuvieron la suerte de adquirir dos liebres de las pampas que fueron remitidas luego á Madrid, siendo las primeras importadas á Europa. Desde San Luis se ve ya la cima del colosal Tupungato, situado en los Andes y visible á 100 leguas de distancia.»

El 11 salieron para Mendoza distante 76 leguas de San Luis, durmiendo el 12 en el Desaguadero y el 13 en la venta de Santa Rosa.

El dia 14 llegaron á aquella desolada capital víctima en 1861 de uno de los más terribles terremotos de que da cuenta la historia. Así el Sr. Paz como el Sr. Almagro dedican en sus escritos un recuerdo luctuoso á tan horrible catástrofe, agravada por las inundaciones, por el incendio y por el pillaje de los que se aprovecharon de ella para acabar de despojar á los infelices moradores de lo poco que les quedaba.

Traslademos por la concision y colorido del cuadro lo que escribe el segundo de dichos señores.

«El 26 de Marzo de 1861 era Miércoles Santo, y la mayor parte de la poblacion estaba en los templos. De repente, á las seis de la tarde, sobrevino un ruido terrible, seguido de un terremoto, que derribó completamente todos los edificios, sepultando en sus escombros mas de 15,000 almas. El movimiento de la tierra hizo salir de cauce los rios y acequias produciendo una inundacion: un incendio vino á coronar esta terrible calamidad.

— Cuando pasamos por allí, dos años después, las ruinas estaban como al día siguiente del terremoto, y solamente diez ó doce casas de madera para las necesidades del comercio habían sido contruidas fuera de la ciudad. Allí pasamos el segundo aniversario de la catástrofe y presenciemos una misa dicha al aire libre, por carecer de templo donde decirla.»

Para llegar á dicha capital los comisionados atravesaron los ríos Quinto, Desaguadero y Mendoza. En ella permanecieron hasta el 31 de Marzo, hicieron no pocas salidas variadas al campo, unas próximas y otras distantes, examinaron las huellas que el terremoto dejó en el terreno y allí también ellos sintieron por primera vez el angustioso fenómeno de los temblores terrestres. En Chile Isern pudo proporcionarse algunas obras de clasificación y á favor de ellas estudió las plantas recogidas cerca de Mendoza, teniendo grandes esperanzas de haber colectado no pocas especies nuevas. Allí terminó el paso de las pampas las cuales recorrieron en una extensión de 320 leguas, en medio de toda clase de riesgos y penalidades, débil imagen de las que debían arrostrar más adelante. ¡Alabanza eterna á tan buenos hijos de España y á tan denodados cultivadores de las ciencias naturales!

De buena gana, apoyándonos en el *Cosmos* de Humbolt ó en la *Geografía* de Malte-Brun, reseñaríamos las tribus de indios que viven cerca de aquel desierto, pero esto nos llevaría demasiado lejos; haremos, sin embargo, notar, por que esto puede servir de enseñanza en Filipinas, que el segundo de los citados autores defiende la superioridad de las misiones, sobre el gobierno y sobre el comercio para civilizar aquellos salvajes, conforme lo ha demostrado claramente la experiencia (1).

Restaba á la comision una de las travesías más penosas, pero más bellas, la travesía de la imponente y colosal cordillera de los Andes desde Mendoza á Santa Rosa; era necesario pasar las laderas cuyo peligro es continuo; admirar el puente del Inca, sublime prodigio de la naturaleza; contemplar el raudó vuelo de los condors; subir hasta el *paso de la cumbre* á 13, 500 pies sobre el nivel del mar; ver la divisoria de las aguas que vierten en el Océano Atlántico de las que lo hacen en el Pacífico; regalar la vista con los más esplendentes panoramas, estudiar la vegetación de las diversas alturas; hollar las rocas de pórfido, granito, basalto, cuarzo y caliza; sentir todas las temperaturas; dormir al raso mientras

(1) Tomo 3.º p.ºs 669 y 670—Edición de Barcelona—Montañer y Simon—2875,

el termómetro marcaba 6 grados bajo cero; experimentar las emociones de la soledad y los sobresaltos del peligro, así como la satisfacción de salir con bien de tantas zozobras y penalidades y, lo que vale más que todo esto reunido, comprender la gloria de los españoles que descubrieron aquellas tierras portentosas, las dominaron, abrieron caminos casi imposibles en ellas, implantando con el pendón de Castilla, el habla de Cervantes y la religión de Jesús.

Todo esto hicieron, todo esto vieron, de todo esto gustaron aquellos denodados expedicionarios y con ellos nuestro compatriota Isern.

Renunciamos á entrar en los detalles de esta larga caminata que empezó el día 31 de Marzo y acabó el día 6 de Abril. El Señor Almagro la describe perfectamente en su obra digna de pasar á la posteridad, y con su lectura se puede comprender perfectamente cuánto debe la nación á aquellos beneméritos naturalistas.

Sólo copiaremos lo que dice respecto del puente del Inca, porque vale la pena el dar á conocer la descripción de quien ha visto tan gran milagro de la naturaleza.

«El 4 de Abril, escribe, hicimos una corta jornada; pues á la una de la tarde llegamos al puente del Inca, y nos demoramos allí para examinar esta maravilla de la naturaleza. Seguramente esta denominación es posterior á la conquista de América, pues el título de Inca era sólo de los gefes indios del Perú, y no de los de Chile. Este famoso puente está formado por el terreno común del camino, tiene 20 varas de largo y 8 de ancho; debajo de él, á distancia de 15 varas, pasa el torrentoso río Mendoza, el cual seguramente en una época remota ha formado dicho puente, taladrando el terreno que se oponía á su curso; pasamos sobre él y vimos que en la parte superior de la barranca derecha del río surgían tres ojos de agua, una de temperatura ambiente y dos de agua termal á 31.º Con algun trabajo bajamos por esta barranca á un piso situado debajo del puente, desde donde admiramos las blancas y magníficas estalactitas que cubren toda la bóveda del mismo, formando preciosos dibujos de aspecto gótico; vimos también que la filtración del agua termal se reúne en dos pozas de piedra dura de una vara de profundidad y tan pulidas que parecían trabajadas por la mano del hombre; recogimos muestras de las estalactitas y otras rocas y nos bañamos en las pozas. Helio gabalo ó el mas suntuoso de los emperadores romanos, no hubiera podido tomar un baño tan delicioso como nosotros, á la vista de las sublimes cordilleras, debajo de un soberbio y pintoresco

punto natural, encima de un bullicioso torrente, que corria á nuestros piés, y en un agua cristalina de temperatura deliciosa. El resto del día lo pasamos recogiendo rocas, insectos, herborizando y entretenidos con las relaciones que nos hacian unos cazadores de Huanacos que allí encontramos.»

Despues de descansar un día en Santa Rosa, pasaron al pueblo de San Felipe de Aconcagua, donde despidieron las caballerías que les habian servido para la travesia de los Andes, fueron en coche hasta Llay-Llay y allí tomaron el ferro-carril que les llevó á Valparaiso.

Habian atravesado, esclama dicho cronista, todo el continente Sudamericano por el paralelo 33° desde el Allántico hasta el Pacífico.

En la carta de Isern fechada en Lima, á la cual nos hemos referido antes, se hallan como otras de las impresiones notables de su viaje: las *pasionarias* cogida en los bosques de Bahia á Rio de Janeiro, las más hermosas, dice, que ha conocido; la abundancia de las plantas parásitas de aquel país; una planta, no dice cual, que le hizo acordar del Sr. Maranges por los ensayos útiles que de ella podrian hacerse en el Ampurdan; los riesgos de las pampas y sobre todo el puente del Inca.

Las plantas que recogió en el Uruguay fueron 304 y en Rio de la plata 592.

En Valparaiso se reunieron los individuos de la comision despues de haber atravesado uno de ellos el estrecho de Magallanes en la Covadonga y de haber doblado los restantes el cabo de Hornos en la Triunfo. El hallarse sugetos á la escuadra les impidió aprovechar la estancia de Valparaiso para hacer desde dicha capital expediciones un tanto lejanas, como la de Arauco que tenian proyectada, debiendo limitarse á Santiago y Copiapó.

En aquella ciudad contrajeron muy buenas relaciones con el Dr. Philipi, director del museo, quien les dió las mayores pruebas de amistad, así como muy útiles indicaciones para hacer más fructuoso el encargo que desempeñaban.

Queriendo sacudir el yugo de los gefes de la escuadra, Almagro é Isern pidieron y lograron segregarse de los demás comisionados y emprender bajo su exclusiva iniciativa un viaje por las repúblicas del Perú y de Bolivia.

Sigamosles en esta excursion interesante.

Embarcados en el vapor San Carlos el día 11 de Junio, despues de muchas escalas, llegaron y desembarcaron el 18 en Arica. De allí se dirigieron en ferro-carril hasta Tacna; donde hicieron los preparativos para ir á Bolivia, atrevesando en mulas

la alta cordillera. El 21 emprendieron tan penosa travesía y sólo hasta el 28, después de haber andado 96 leguas, pudieron llegar á la Paz, ciudad la más importante de la República boliviana.

Los pormenores de este viaje son interesantes: las principales molestias con que tuvieron que luchar fueron al frío y la falta de alojamientos.

Al llegar á la altura de 8,000 pies sobre el nivel del mar uno de ellos experimentó el fenómeno patológico llamado en Bolivia *soroche*, *puna* en Chile y *veta* en el Perú, cuyo fenómeno se manifiesta por vértigos, fuerte dolor de cabeza, vómitos y dificultad de respirar. Después de un descanso prosiguieron aquella ascension horrible en medio de un vendabal muy recio, viendolo todo helado á su alrededor, hallándose á una altura superior á la del Montblanc y no teniendo más refugio que una miserable choza sin puerta: el termómetro marcaba 8.º bajo cero. Atravesaron una altiplanicie, donde no habia más vegetacion que la gramínea de los páramos, vieron rebaños de vicuñas salvajes, de llamas domesticadas y de alpacas de fina lana, gozando, además, de la vista de la cordillera nevada del Chulumani.

Isern escribió algo de esta escursion difícil y será bien trasladar aquí sus impresiones.

«El 11 de junio el señor Almagro y yo salimos de Valparaiso para recorrer lo que antes se llamaba alto Perú; hoy día una parte de dicho territorio pertenece á Bolivia y otra al Perú; es viaje pesado y en invierno más todavía por el frío. El 21 y 22 de junio, principio de invierno en este país, Almagro y yo nos hallabamos á una altura de más de 11,000 pies y durante más de veinte días, que viajamos por unas llanuras, de 11 á 14,000 pies de elevacion, tuvimos mucho frío; nada tiene aquello que envidiar á Madrid respecto del que hace por la noche y por las mañanas; por todas partes se veia relucir el hielo; ¡cosa particular! de día y después de las 10 de la mañana no sólo habia desaparecido el frío de nosotros, sino que calentaba mucho el Sol y el termómetro bien nos indicaba la gran diferencia entre la temperatura máxima y mínima en el espacio de 24 horas.

El 27 de junio llegamos á la ciudad de la Paz (Bolivia) de unas 85,000 almas: pero su gran mayoría es indiana *pur sang*. Se me olvidaba decir á V. que por las noches nos alojamos en los *tambos* que son unos casuchos en que no hay que buscar comodidades: cama, lo que traiga el viajero; una mesa mugrienta, si la hay, á veces una silla rota y la puerta la atrancan con una piedra: estos son en general los *tambos*. Si el *tambo* es regentado por un indio:

¡aquí fué Troya! la dificultad es entenderse y buscar intérprete. Si el tambo está en un pueblo hay que recurrir al señor cura ó al correjidor, que son los que hablan el castellano. Por la noche el viajero toma su *chupe* que es un puchero con papas, carne, aji (pimientos que rabian) y caldo: este este es el *chupe*, que sufre algunas variaciones como nuestra sopa. En las casas grandes ya es otra cosa.» (1)

No era solo la historia natural la única ciencia que debia quedar agradecida á los trabajos de Isern y de su activo é Ilustre compañero el Sr. Almagro; era preciso que la arqueología les fuese tambien deudora de algo. Se hallaban entrambos en el corazon de la comarca poseedora de los monumentos peruanos y se creyeron obligadores á examinar y estudiar los restos de la antigua y originalísima civilizacion *quichua*.

En efecto el dia 6 de julio salieron de la Paz ricos ya de objetos coleccionados, tanto que los llevaban en tres bestias de carga y por el alto de Lima, arrostrando no pocos sufrimientos, llegaron á Tiguanao donde existen magnificas ruinas trabajadas con esmero, diferentes de las del Cuzco y que, segun el señor Almagro, indican una civilizacion distinta y anterior á la *quichua*. Allí vieron bajos relieves hechos sobre rocas de arenisca dura y bruñida y piedras labradas tan colosales que tenian ocho metros de largo, cuatro de ancho y uno y medio de espesor, apesar de que hay que andar cerca de cinco leguas para encontrar en las serrarias vecinas las rocas de composicion análoga.

Hace observar el mismo señor que los autores de aquellas obras estupendas no conocian el hierro, pues en sus sepulturas solo se encuentran artefactos de barro, piedra, oro, plata, cobre y de una mezcla de estos tres últimos metales llamada *tumbaga*.

Hicieron numerosas escavaciones en los antiguos enterramientos llamados *chulpas* que rodean la poblacion de Tiaguanao y entre otros objetos encontraron los craneos antiguos comprimidos de delante atrás que hoy figuran en el museo de Madrid: de su exámen dedujeron que su defecto no ero congénito, sino fruto de la compresion practicada por medio de tablillas en las cabezas de los niños recién nacidos.

(Se continuará)

JOSÉ AMETLLER

(1) Carta de Lima dirigida á D. Félix Borrell.



ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LAS
BELLAS ARTES DE GERONA

CONVOCATORIA PARA LA EXPOSICION DE 1881

La Comision Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Sociedad, tiene el honor de invitar á los artistas para que concurren con sus obras á la exposicion que ha acordado celebrar este año, bajo las siguientes bases:

1.^a La exposicion se abrirá el dia 29 de Octubre próximo. Su duracion será de quince dias, pudiendo la Comision Directiva prorogarla, si así lo estimase conveniente.

2.^a Se cumplirán los articulos 5.^o, 6.^o, 7.^o, 11, 12, 13, y 15 del reglamento general, referentes á exposiciones, los cuales se reproducen á continuacion.

3.^a Las obras deberán remitirse al Secretario de la Sociedad, y se admitirán todas las que se presenten hasta el dia 22 del antedicho mes, acompañadas de la direccion del expositor.

4.^a Los cuadros al óleo deberán llevar sus correspondientes marcos. Las aquarelas, dibujos, planos, grabados, litografías y fotografías deberán ir colocados en marcos ó montados en *pasepartouts* cubiertos con un cristal ó bien tendidos sobre un bastidor.

5.^a Los expositores no podrán retirar sus obras hasta pasados los quince dias fijados para la exposicion. Caso de que esta se prorogue, quedarán en libertad de dejarlas ó retirarlas.

6.^a Deberán tambien los expositores caso de no encontrarse personalmente en esta ciudad, nombrar en ella sus representantes

ó encargados, no sólo para la devolución de las obras que hayan expuesto, sino también para que con ellos puedan entenderse los que deseen comprar alguna de aquellas. La Comisión Directiva se encargará de la venta y cobro del precio de las mismas, si para ello la facultaren especialmente los expositores.

7.^a Para subvenir á los gastos de exposición, los expositores abonarán á la Asociación el cinco por ciento del importe de las obras que vendieren.

ARTÍCULOS Á QUE SE REFIERE LA BASE 2.^a

Artículo 5.^o El producto íntegro de las acciones, deducidos los gastos indispensables para la exposición, se distribuirá en lotes por riguroso sorteo, bajo la base de las acciones suscritas.

Art. 6.^o El número y entidad de los lotes se fijarán en vista de las obras presentadas para la venta, el día anterior á la apertura de la exposición.

Art. 7.^o El sorteo será público y tendrá lugar á mediados de ferias, previo el oportuno anuncio.

Art. 11. La sociedad admitirá objetos para venta y para mera exposición. Unos y otros deberán ir acompañados de su descripción sumaria, expresando si son copias ú originales, de su precio en venta y de la firma y domicilio del autor. Caso de ser este desconocido, se hará constar dicha circunstancia.

El tanto por ciento que la Asociación tiene fijado sobre el precio de las obras que se vendieren, se regulará por el que figure en el Catálogo, prescindiendo de las rebajas que los autores ó expositores pudieren hacer en beneficio de los compradores.

En el caso de que los artistas quisieren ceder sus obras con mayor rebaja de los precios figurados en el Catálogo, deberán avisarlo anticipadamente á la Comisión directiva ó á cualquiera de los vocales presentes en el local, en cuya virtud se fijará nueva etiqueta en las obras señaladas; pero quedando siempre sujetas, en el caso de venderse, al descuento ó abono del tanto por ciento á tenor del precio figurado en el Catálogo.

No serán admitidas para venta aquellas obras cuyos autores no sean los mismos expositores, ó sus representantes, competente-mente delegados.

La Comisión Directiva ó cualquiera de sus vocales cuidarán de que dentro del local de la exposición no se establezca una competencia mercantil entre los expositores, ni que otras personas emitan juicios críticos de un modo inconveniente en favor de determinadas obras, ejerciendo presión en perjuicio de tercero.

Art. 12. Los gastos de transporte hasta el local de la exposicion, y de vuelta, correrán á cargo de los expositores.

Art. 13. Disfrutarán tambien del derecho de entrada los expositores, los cuales deberán proveerse de un billete que al efecto se les facilitará por Secretaría.

Art. 15. El producto de los billetes de pago se invertirá por la Comision Directiva en la adquisicion de alguna de las obras expuestas, con destino al Museo provincial.

Además, para mejor favorecer á los artistas expositores, será libre la venta de las obras presentadas, desde el primer dia de la exposicion, sin que hayan de quedar sujetas á la eleccion de las personas favorecidas con lotes en el sorteo celebradero. No podrán, sin embargo, retirarse las obras vendidas, hasta quedar definitivamente cerrada la exposicion.

La Comision Directiva, animada de los mejores deseos en pró de los artistas que tomen parte en el próximo concurso, abriga la esperanza de que la octava exposicion de Bellas Artes aumentará en importancia sobre las anteriores, á cuyo fin no perdonará cuantos medios le sugiera su celo. En esta seguridad espera verse correspondida de los artistas con el puntual cumplimiento de la base 3.^a y del artículo 11, á fin de que el Catálogo que ha de formarse, pueda serlo con la oportunidad y con los requisitos convenientes.—Gerona 8 de Agosto de 1881.—El Presidente,—*Martin Sureda*,—P. A. de la C. D.—El Secretario,—*Ricardo Huguet*.

NOTA. Para todo lo concerniente á la Asociacion, dirigirse al Secretario de la misma, calle del Progreso, número 20, piso 2.^o, derecha.





NOTICIAS

VÍCTIMA de una terrible enfermedad, falleció el 31 del pasado agosto el joven escritor y poeta, colaborador de la Revista, D. Vicente Piera Tossetti, á la temprana edad de 19 años no cumplidos, cuando empezaba á desplegar su natural talento y feliz disposición para el cultivo de las buenas letras. Enviamos á la familia el más sentido pésame por tan irreparable pérdida, deseando que la conformidad cristiana mitigue pronto su justísimo desconsuelo.

Recordamos á los autores que deseen concurrir al certámen abierto por nuestra Sociedad Económica de Amigos del país, que el plazo de admisión de los trabajos termina en 30 del actual, segun las bases publicadas en los números de esta Revista correspondientes á los meses de Febrero y Mayo de este año.

Nuestro colaborador D. Francisco de Paula Franquesa ha sido nombrado sócio correspondiente de la Sociedad Económica Matritense de amigos del país. Felicitámosle por tan señalada como merecida distincion.

Desde nuestro último número han dejado de ver la luz pública los tres periódicos de la provincia *El Eco de Port-bou*, *El Ripollés* y *El Guixolense*.

En el n.º 4 de la *Revue des études juives*, publicacion trimestral que publica en París la Sociedad del mismo nombre, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, se halla continuado el extracto de *Un testamento hebreo de la edad media*, publicado por nuestro compañero de redaccion Sr. Girbal, en el numero 3 de la REVISTA, correspondiente al mes de Marzo de este año, firmado por Mr. Isidore Loeb. Dos equivocaciones nos permitiremos señalar á dicho Señor, la primera en que hace á Vidal de Piera hijo de Vidal, en lugar de Isaac, y la segunda en la fecha del testamento que pone á 3 en lugar de 13 de abril de 1470.

Tenemos el gusto de participar á nuestros lectores que el distinguido escultor gerundense D. Juan Figueras que habia salido el 16 de Julio último para tomar las aguas del Boulou, siguiendo el consejo de los médicos para restablecerse de la penosa enfermedad que hace tiempo le aqueja, se halla ya de regreso en esta ciudad notablemente mejorado.

El día 23 del mes de Agosto falleció en Bañolas la Sra. Doña Ana Ortiz y Figaró esposa de D. Francisco Bosqui y Castellar Director de la Sociedad Económica de Amigos del país de esta capital, que en paz descanse. Enviamos á la familia el más sentido pésame.

Sabemos que á consecuencia de una mocion dirigida por el Sr. Inspector de antigüedades de la provincia al Ayuntamiento de la villa de Blanes, en la visita girada á dicha villa en el mes de agosto último, aquella corporacion municipal, deseando dar una muestra de su interés por las Bellas Artes, acordó en una de sus últimas sesiones, tomando en consideracion las indicaciones del citado funcionario, reparar las sensibles alteraciones debidas á las vicisitudes de los tiempos que han experimentado los pocos monumentos de reconocido mérito artístico existentes en aquella importante villa y en particular la Iglesia parroquial, resolviendo proceder desde luégo al derribo del tapiado de los ventanales del campanario. interin se procuran fondos para lograr la desaparicion de la esfera de reloj que esconde los de la parte de la fachada, el cuerpo adosado á ésta, que oculta la puerta de ingreso y practicar otros reparos convenientes en el interior de dicha fábrica, de acuerdo con el Rndo. Cura párroco.

El día 8 del actual tomó posesion del cargo de director de la capilla de música de la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes de Barcelona el reputado maestro Don Buenaventura Frigola, natural de Castelló de Ampurias.

También nuestro paisano el distinguido profesor y maestro D. Juan Carreras y Dagas acaba de obtener nuevos lauros en la carrera musical. En el certámen que con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de la Cinta acaba de verificarse en Tortosa, ha obtenido el único premio ofrecido á una composicion musical, alcanzando además el segundo accésit al mismo premio. Le felicitamos cordialmente.

En la acreditada platería de D. Antonio Desoy hemos tenido el gusto de ver una hermosa copa de plata dorada y oxidada ofrecida á la Asociacion literaria por el Sr. Gobernador de la provincia D. Fernando de Moradillo, para ser adjudicada en el próximo certámen al autor de la mejor oda heróica. Es un trabajo que honra al acreditado establecimiento del Sr. Desoy, como otros varios que se le han confiado en años anteriores.

La falta de espacio nos impide insertar los títulos de las composiciones que se han recibido hasta la fecha en la Secretaria de la citada Asociacion literaria obtando á premio en el referido certámen, pero lo haremos en el próximo número junto con el fallo que pronuncie el Jurado calificador nombrado al efecto.

Parece que á consecuencia del fuerte pedrisco que hace algunos dias cayó en la comarca de Ripoll, han sufrido algunas averias los tejados del ex-monasterio de Santa Maria de aquella villa y especialmente el que cobija la preciosísima portada de tan interesante monumento; cuyos desperfectos ha dado los ordenes oportunas para que sean reparados desde luego la Comision provincial de Monumentos, que, como es sabido, está verificando con aplauso interesantes restauraciones en aquella joya monumental del arte cristiano en Cataluña.